



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La
Carta Orgánica en su artículo 14 inciso 2 y 29 inciso 36, y,

CONSIDERANDO:

Que, cuando una calle se encuentra
deteriorada expone a

diversas dificultades a la ciudad,
generando complicaciones en la circulación del tránsito y representando un
riesgo tanto para los conductores como los transeúntes.

Que, cabe mencionar que
la zona que se indica es transitada por muchas personas diariamente.

Que, la situación es
preocupante porque los hundimientos de la calle cuando se llenan de agua por
las lluvias no se percibe la profundidad de los mismos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITAR al DEM a través del área que corresponda proceda la reparación, el mantenimiento y enripiado de la calle Río Dulce del Barrio Molina Punta, de la Ciudad de Corrientes.

SOLICITAR al DEM a través del área que corresponda proceda la reparación, el mantenimiento y enripiado de la calle Río Dulce entre la calle Los Tulipanes y la calle Las Margaritas, de la Ciudad de Corrientes.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**